



ORD. : N° 2388 /

- ANT. :
1. Ord. JPVT N° 110 de fecha 15 de Julio del 2016, incluye acta de entrega de terreno de fecha 17 de Marzo del 2016.
 2. Carta de Raul Benitez Urrutia Administrador de Contrato INATEC Ltda., de fecha 30 de Junio del 2016.
 3. Ord. DVRM N° 910 de fecha 14 de Marzo del 2016.
 4. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA AUMENTO DE PLAZOS** solicitado para la ejecución del Proyecto de Paralelismo y Atravesio del Sistema Vial Urbano que Interconecta Las Rutas G-40 y G-460, Comuna de Isla de Maipo, Provincia de Talagante R.M.

INCL. : No se incluyen documentos.

Santiago,

26 JUL 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: JEFA PROVINCIAL DE VIALIDAD. PROVINCIA DE TALAGANTE R.M.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N°1 y considerando la aprobación para la ejecución de las obras, efectuada por ésta Dirección Regional de Vialidad, incluida en el documento del ANT N° 3, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará el **PRIMER** aumento de plazo solicitado para la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando el **propietario**, observe y de cumplimiento a las siguientes indicaciones:

1. El plazo original otorgado mediante el ANT N° 3 es de: 91 días.
2. La Ejecución de la Obra comenzó el día 17 del mes de Marzo del año 2016, según Acta de Entrega de Terreno incluida en el ANT. N° 1.
3. La fecha de término original es el día: 16 del mes de Junio del año 2016.
4. El primer aumento de plazo solicitado es de: 138 días.
5. La fecha del nuevo término de las obras, según el primer aumento de plazo solicitado es el día: 01 del mes de Noviembre del año 2016.
6. La presente autorización de aumento de plazo, solo será válida si el **propietario** renueve la **BOLETA DE GARANTIA** por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, con la misma glosa y monto que la boleta original, considerando para el nuevo plazo 180 días corridos a partir de la nueva fecha de término de la Obra que será el día 01 del mes de Noviembre del año 2016.

7. **El propietario** deberá tener presente y por lo tanto asumir, que con la sola excepción del plazo que se modifica mediante el presente documento, todos los demás numerales del documento que dio origen a la autorización se mantienen plenamente vigentes en todas sus partes, y en consecuencia de cumplimiento obligatorio.
8. Cabe señalar que el Certificado de Correcta Ejecución no podrá ser emitido por la Inspección Fiscal correspondiente, si no se da cumplimiento a lo indicado en los dos puntos anteriores.

Saluda atentamente a Ud.,



CLAUDIO ARAVENA RÍOS
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad
Región Metropolitana



CCL/MRN
DISTRIBUCIÓN:

- Destinataria
- Alcalde I. Municipalidad de Isla de Maipo, Alcalde Lopez N° 9, Isla de Maipo.
- Raul Benitez Inatec Ltda., Jaime Guzman 2.900, Isla de Maipo
- Aguas Andinas Zona Maipo, Carlos Condell N°176; Buin
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Talagante
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 10040885-9663731-9616087-8139048-8117657-8056079-9476906

Expediente N° 37/2016

N° DE PROCESO
DVRM 10056133